



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0017 -2020-MPD/A

San José de Sisa, 09 de Enero del 2020

VISTO:

La Solicitud S/n con cargo de ingreso N° 0066 de fecha 06 de enero del 2020 suscrita por el señor VICTOR RAUL OJANASTA SINARAHUA, agente Municipal Entrante, el acta de reunión ordinaria del pueblo de fecha 19 de octubre del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: *Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...);*

Que, el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales*, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza.

Que, con La Solicitud S/n con cargo de ingreso N° 0066 de fecha 06 de enero del 2020 suscrita por el señor VICTOR RAUL OJANASTA SINARAHUA, agente Municipal ENTRANTE del Caserío Nuevo Arica, del Distrito de San José de Sisa, Provincia de el Dorado, Departamento de San Martín, solicita la resolución de reconocimiento como nuevo agente municipal, puesto que en asamblea del pueblo realizada el día 19 de octubre del 2019, el Pueblo lo eligió como nuevo agente Municipal para el año 2020; asimismo solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

- VICTOR RAUL OJANASTA SINARAHUA	DNI N° 42183381	Agente Municipal
- WEIDER SATALAYA FASABI	DNI N° 00942666	Secretario de Actas
- SAUL SEGUNDO TUANAMA TUANAMA	DNI N° 00931771	Tesorero
- ERLIN FASABI SATALAYA	DNI N° 76080115	Vocal

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER**, como nuevo **Agente Municipal del Caserío Nuevo Arica**, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín al señor **VICTOR RAUL OJANASTA SINARAHUA**, identificado con **DNI N° 42183381**, para el año 2020.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a su junta directiva según el siguiente detalle:

VICTOR RAUL OJANASTA SINARAHUA	DNI N° 42183381	Agente Municipal
WEIDER SATALAYA FASABI	DNI N° 00942666	Secretario de Actas
SAUL SEGUNDO TUANAMA TUANAMA	DNI N° 00931771	Tesorero
ERLIN FASABI SATALAYA	DNI N° 76080115	Vocal

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al actual agente municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
REGIÓN SAN MARTÍN

Edwin García Pérez
ALCALDE PROVINCIAL